



Corporación de Educación Superior

LAS MERCEDES

Comprometidos con tu proyecto de vida

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS

CAPITULO PRIMERO

PROCESO PARA SER ESTUDIANTE DE PRÁCTICAS

ARTICULO 1o. *La calidad de estudiante de prácticas en los diferentes programas se adquiere mediante un acto voluntario de matrícula e inscripción. Durante su periodo académico se presentaran 4 rotaciones lo que significa que se presentara 1 vez al mes para entrega de notas, para la asignación el estudiante debe cumplir con el siguiente proceso y requisitos que lo habilitan para iniciar su práctica cada mes:*

1- *Aprobar integralmente todos los semestres y actividades previas al momento de ingresar al periodo de prácticas, debe presentar paz y salvo académico. Incluyendo si existe programada una actividad de inducción específica para la práctica.*

2- *Estar matriculado para ese periodo con las debidas formalidades.*

3- *Estar totalmente a paz y salvo administrativo por todo concepto con la institución para el momento de iniciar cada periodo de práctica. Canceló la mensualidad respectiva de cada mes.*

4- *Entregar fotocopia de certificación de afiliación a EPS o Sisben.*

5- *Presentar fotocopia del documento de identidad vigente.*

6- *Presentar carné de Corporación las Mercedes en óptimas condiciones.*

8- *Aceptar asignación al sitio de práctica por parte de la Coordinación Académica.*

10- *Firmar personalmente y en las fechas indicadas la planilla de inscripción de prácticas frente al sitio que se le ha asignado. Esta firma de inscripción de prácticas se debe realizar mensualmente en las fechas determinadas.*

ARTICULO 2o. *Al cumplir con los requisitos anteriores en los términos y bajo los reglamentos establecidos por Corporación las Mercedes, el estudiante queda debidamente habilitado para iniciar la práctica y presentarse en la siguiente rotación, fecha indicada en el cronograma.*



ARTICULO 3o. *Se pierde la calidad de estudiante de prácticas en las siguientes circunstancias:*

1.-No hace uso del derecho de matrícula en los términos establecidos por Corporación las Mercedes para el semestre o periodo de práctica.

2.-Cuando a solicitud escrita del estudiante, voluntaria y oportunamente derogue su matrícula para el semestre o periodo de práctica al cual se matriculo.

3.-Por incumplimiento de los estatutos, reglamentos y demás disposiciones pertinentes contenidas en el presente reglamento o por incumplimiento de las obligaciones contraídas con Corporación las Mercedes.

4.-Por incumplimiento de los reglamentos y demás disposiciones exigidas por la institución en donde se realiza la práctica y el convenio docente servicio que se ha celebrado con esta institución.

5.-Cuando por decisión argumentada del coordinador o el supervisor de prácticas de Corporación las Mercedes el estudiante no posee las competencias (conocimientos académicos y habilidades prácticas) mínimas para desarrollar segura y adecuadamente esa práctica.

6.-Cuando el estudiante se ve involucrado en problemas disciplinarios o éticos durante la realización de la práctica.

7.-Cuando por decisión argumentada y justa de la institución en donde se realiza la práctica se suspende al estudiante.

8.-Cuando el estudiante sin previo aviso (sin autorización) o injustificadamente no asista o se retire de una actividad práctica.

9.-Cuando el estudiante tenga una incapacidad mayor al 10% del tiempo total de la práctica.

10.-Cuando se haya terminado el periodo académico para el cual se matriculo de acuerdo con el calendario expedido por Corporación las Mercedes.



11.-El estudiante admitido por transferencia que no cumpla con las condiciones que le fueron fijadas en primera instancia por el consejo académico.

12.-Por enfermedad física o mental debidamente comprobada o por incompetencia social, con la que le haga imposible o inconveniente la participación temporal o definitiva del estudiante en la actividad práctica.

13.-Si se descubriere fraude en alguno de los documentos o procesos presentados por el estudiante.

CAPITULO SEGUNDO

DEL INGRESO (INSCRIPCION) A LA PRACTICA

ARTICULO 4o. Se denominara *INSCRIPCIÓN* el acto mediante el cual un estudiante quien cumple todos los requisitos del Capitulo anterior y se le ha asignado una práctica voluntariamente acepta realizarla con sus características y condiciones.

ARTICULO 5o. LA *INSCRIPCIÓN*, tiene las siguientes características:

- 1- Es totalmente obligatoria.
- 2- Es personal.
- 3- Se debe hacer siempre antes de iniciar la práctica.
- 4- Se realiza mediante la firma de la planilla de prácticas.
- 5- Se debe firmar cada mes en que se vaya a práctica.

ARTICULO 6º. LA *NO REALIZACION DE LA INSCRIPCIÓN*, El estudiante que por cualquier motivo no realice la inscripción (firma) de la práctica según fecha del cronograma de rotación, NO está autorizado a iniciarla, incluso, habiendo cumplido el resto de requisitos, pagos y sabiendo cual es la práctica y su sitio de realización.



ARTICULO 7º. SANSIONES POR NO INSCRIBIR LA PRACTICA, *El estudiante que no inscriba la práctica y se presentara a realizarla:*

1.-En el momento de identificarlo se le suspenderá inmediatamente la asistencia a la práctica y debe repetirla posteriormente.

2.-En el caso que el estudiante termine la práctica sin haber firmado la inscripción, esta NO tendrá valor y NO se le asignara la nota y evaluación respectivas, incluso, habiéndola pagado y aprobado con excelentes resultados. Debe repetirla posteriormente.

3.-En cualquiera de las situaciones anteriores el estudiante debe volver a realizar todo el proceso siguiendo los requisitos para repetirla en los horarios y sitios en que Corporación las Mercedes tenga disponibilidad.

4.-En caso en que un estudiante recurra en el incumplimiento de la inscripción (firma) de la práctica por segunda vez, además, de tener que repetir la práctica se le suspenderá por ese periodo académico y se cobrará nuevamente el valor de la práctica.

ARTICULO 8º MODALIDADES DE PRÁCTICAS.

Corporación las Mercedes ofrece seis modalidades de práctica, las cuales el estudiante puede tomar por decisión propia:

- 1. Práctica empresarial: Consta de dos opciones
Convenio docencia – Servicio.
Contrato de aprendizaje.*
- 2. Práctica Social: Proyecto dirigido al desarrollo social y económico de un sector vulnerable.*
- 3. Empresarismo: Proyecto para elaborar plan de negocio encaminado a creación de empresa.*



4. *Práctica Formativa: Actividad complementaria para fortalecer y ampliar competencias propias del programa*
5. *Validación de Experiencia Profesional: Comprobación de Experiencia laboral mayor de 1 año en el área.*

El estudiante de Corporación las Mercedes puede tomar una o más modalidades de prácticas, siempre y cuando cuente con la disponibilidad de tiempo para su desarrollo.

En caso de que el estudiante, se expulsado o abandone el sitio de practica sin reportar a Corporación las Mercedes se le asignara otra modalidad de práctica, luego de ser evaluado en un comité de prácticas.

CAPITULO TERCERO

DE LA ASISTENCIA Y DE LOS PLANES DE ESTUDIO

ARTICULO 9o. LA ASISTENCIA A PRÁCTICAS programadas una vez esté inscrita por el estudiante con su firma es obligatoria, será controlada y registrada ante las autoridades competentes por el docente, supervisor o responsable de acuerdo con las características propias de cada una.

ARTICULO 10o. UNA ROTACION MENSUAL DE PRÁCTICA SE PIERDE cuando el estudiante presente su calificación de desempeño en la rotación o mes el que debe reportarse a la Corporación y refiera una calificación inferior a 3.5 o un total de 10 % de fallas justificadas en las actividades programadas o falte sin justificación a una de ellas. Se le asignará una nota de 1.0 (uno) en la práctica y debe repetirla pagando nuevamente los derechos económicos respectivos.

ARTICULO 11o. UNA ROTACION MENSUAL DE PRÁCTICA TAMBIÉN SE PIERDE cuando el estudiante se retire sin autorización o justificación de una de las prácticas. Se

le asignará una nota de 1.0 (uno) en la práctica y debe repetirla pagando nuevamente los derechos económicos respectivos.

ARTICULO 12o. Cuando un estudiante incurra en fallas dentro de la practica incumplimiento los protocolos de la empresa y califiquen su desempeño con una nota inferior a 3.0 y soliciten terminación de la practica con el estudiante recibirá la calificación de 1.0 (uno).

ARTICULO 13o. CUANDO UN ESTUDIANTE, POR CAUSA JUSTIFICADA PLENAMENTE, NO ASISTA A LAS ACTIVIDADES PRACTICAS PROGRAMADAS, el docente, de acuerdo con su criterio informará las fallas y le impondrá un trabajo académico compensatorio, de lo cual informara a la instancia académica inmediatamente superior.

ARTICULO 14o. EL ESTUDIANTE QUE PIERDA UNA ROTACION MENSUAL DE PRÁCTICA, debe repetirla posteriormente pagando el costo respectivo y utilizando un horario disponible que no interfiera con otras actividades, ninguna práctica se puede habilitar. El estudiante que pierde una práctica puede continuar con el resto de actividades y rotaciones mensuales de prácticas programadas durante el semestre, pero debe repetir la rotación mensual de práctica perdida para poder aprobar el nivel que está realizando.

CAPITULO CUARTO

EVALUACIONES DE LA PRÁCTICA Y DEL SISTEMA DE CALIFICACIONES

ARTICULO 15o. La evaluación es un proceso permanente por medio del cual Corporación las Mercedes recoge las evidencias que demuestran la competencia del estudiante en sus funciones, permite además registrar en forma acumulativa los



progresos, el desarrollo de habilidades y destrezas personales, técnicas, el esfuerzo y trabajo intelectual del estudiante y su desempeño a la luz de los objetivos de cada práctica.

ARTICULO 16o. *Se entiende por calificación, el resultado en términos cuantitativos o numéricos de las evaluaciones aplicadas a los estudiantes.*

La escala de calificación que aplica la institución está dentro de un rango de CERO (0) A CINCO (5), que se verá reflejada en la Planilla de evaluación de Desempeño. El estudiante contara con esta planilla, donde deberá aplicar unos conocimientos generales y específicos del programa. El docente, supervisor o jefe a cargo evaluara su desempeño y dará una calificación mensual la cual deberá presentar a la Corporación según cronograma de rotación. Así mismo las Competencias generales y específicas allí descritas indican si fueron o no cumplidas durante la práctica.

Parágrafo: *Todas las calificaciones finales deberán expresarse en números enteros y un decimal. En caso que en el promedio resultasen cifras centésimas, estas se aproximarán al decimal superior si la fracción es de cinco (0.5) o más, y al decimal inferior si es menor de cinco (0.5)*

ARTICULO 17o. *La obtención de evidencias (calificaciones) deberá seguir el siguiente proceso:*

1- El coordinador académico dentro de los parámetros expuestos a continuación diseñará y comunicara al iniciar la práctica el proceso de evaluación, incluyendo calendario de actividades, tipo de pruebas, formatos de registro y porcentajes de cada una.

2- La supervisión y evaluación se realizará en el sitio de práctica por el supervisor asignado a través de la observación y evidencia de las competencias (para lo cual existe



un formato). El formato de visita llevara observación del estudiante, del Jefe a cargo y del supervisor, este formato se anexa a la documentación del estudiante.

3- En el sitio de práctica se realiza evaluación permanentemente por el jefe a cargo. Este debe hacer observaciones diarias que le permitan recolectar las evidencias que demuestran la competencia del estudiante en cada uno de los aspectos de la planilla y debe registrarlas una vez al mes junto con el estudiante, escribiendo claramente en cuales aspectos demostró ser competente y en cuales aún no lo es, así:

* Si el estudiante ya evidencio la competencia se indica si cumple.

* Si el estudiante aún no ha evidenciado la competencia se indica no cumple.

4- En la Corporación se revisará el formato de visita y la planilla de evaluación de desempeño, se firmará y sellará por parte de uno de los Asesores de Practicas de Corporación las Mercedes, además, registrará la nota asignada en la planilla respectiva.

5- Si el estudiante no evidencio alguna(s) de las competencias del registro en el primer mes puede hacerlo en el resto del periodo de práctica, pero al finalizar su fase productiva el estudiante debe demostrar la competencia en todos los desempeños que expone el formato para poder optar por su grado.

6-.El resultado final de la práctica consiste en que: El estudiante evidencie absolutamente todas las competencias de la planilla.

ARTICULO 18o. LA CALIFICACIÓN MÍNIMA APROBATORIA de una práctica es de TRES PUNTO CINCO (3.5) sobre CINCO (5.0). Al perderla, debe repetirse.

ARTICULO 19o. LA ANULACIÓN DE UNA PRUEBA se causa por la comprobación de fraude en el proceso de su presentación y su calificación será de CERO (0) puntos.

CAPITULO QUINTO

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA

ARTICULO 20o. *Son derechos del estudiante en práctica:*

1-Recibir trato respetuoso de toda la comunidad vinculada a Corporación las Mercedes y al sitio de práctica.

2-Expresar con plena libertad sus ideas.

3-Respetar las ideas de los demás.

4-Hacer uso de los servicios y recursos físicos, técnicos, tecnológicos, didácticos bibliográficos para su formación, de acuerdo con los procedimientos y tiempos establecidos en las normas.

5-Ser aconsejado y oído por quienes tienen la responsabilidad directiva y docente en bien propio y de la institución.

6-Recibir servicios educativos y de bienestar.

7-Exigir un alto nivel académico, recibir las actividades de acuerdo a la programación y ser calificado en forma justa.

8- Presentar solicitudes respetuosas ante las autoridades de Corporación las Mercedes y obtener respuestas oportunas.

9-Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones y las disposiciones administrativas.

10-Solicitar revisión de pruebas escritas o de trabajos de acuerdo con los procedimientos que fijen las autoridades de Corporación las Mercedes.

11- Participar constructivamente en el desarrollo de la institución.



ARTICULO 21o. *Son deberes del estudiante en práctica:*

- 1- *Cumplir los estatutos, reglamentos y demás disposiciones vigentes en la institución.*
- 2- *Dar un trato respetuoso a toda la comunidad y compañeros de Corporación las Mercedes y de los sitios de prácticas.*
- 3- *Preservar, cuidar y mantener en buen estado los materiales y equipos de enseñanza, así como los demás enseres de la institución.*
- 4- *Respetar las normas de convivencia y respeto mutuo.*
- 5- *Responsabilizarse de su propio desarrollo personal y académico, como ciudadano, y estudiante.*
- 6- *Asistir, participar y colaborar en todas las labores académicas.*
- 7- *No cometer fraudes, engaños, ni actos que tienen como fin burlar las normas y disposiciones académicas y administrativas.*
- 8- *Colaborar activamente en la solución de problemas, proyectos y campañas de la Academia.*
- 9- *Mantener buen rendimiento académico*
- 10- *Acudir a las diferentes convocatorias, actos o citas a que fuere llamado por las directivas.*
- 11- *No incurrir en ninguna causal delictiva según las leyes de la república.*
- 12- *Expresar y sustentar sus ideas en forma razonada, responsable y respetuosa.*
- 13- *Acatar las sanciones que le fueren impuestas.*
- 14- *Identificarse con su carnet estudiantil en todos los momentos que las directivas lo consideren conveniente.*
- 15- *Portar en casos específicos el uniforme que la institución exija.*

CAPITULO SEXTO

DE LA DISCIPLINA

ARTICULO 22o. *El ejercicio de las acciones disciplinarias previstas en el presente capitulo, busca garantizar el orden y mantener los valores que favorezcan la convivencia de sus miembros durante las prácticas.*

Corporación las Mercedes tiene como principio general en su sistema disciplinario el respeto mutuo de los miembros de la comunidad estudiantil y el acatamiento a las normas estatutarias y reglamentarias.

El sentido de toda sanción sigue los principios de formación y en cada una se definirán orientaciones tendientes a resarcir la falta.

Parágrafo 1: *LA APLICACIÓN DE SANCIONES se llevará a cabo a través de un proceso disciplinario realizado por el comité disciplinario, en el cual se hará un análisis juicioso, ponderado, y equitativo de los hechos atribuibles al estudiante como faltas, teniendo siempre presente la dignidad humana, los principios educativos y las circunstancias atenuantes o agravantes que originaron y desarrollaron la falta.*

Parágrafo 2: *EL PROCESO DISCIPLINARIO se inicia con la notificación que la autoridad disciplinaria haga al estudiante inculpado, para informarle del hecho que lo origina y sus consecuencias, en la cual se citara(n) la (s) falta (s) en que el estudiante ha incurrido.*

ARTICULO 23o. *Las faltas contra las normas estatutarias, reglamentarias o disciplinarias, contra el orden académico, el comportamiento social, la seguridad personal y colectiva se sancionaran según la gravedad de las mismas teniendo en cuenta los principios educativos, así:*



1- *Amonestación: Es un llamado de atención al estudiante para que reflexione y autoevalúe las causas que originaron dicha sanción. Será hecha verbalmente o por escrito, por la autoridad académica según resultado del proceso disciplinario.*

2- *Retiro de práctica: La impondrá el supervisor de práctica e informará al coordinador académico. A quien incurra en tres sanciones de “retiro de práctica” durante un semestre, se le aplicará un proceso disciplinario a juicio del Consejo Académico.*

3- *Prueba académica: La impondrá el Consejo de Académico de Corporación las Mercedes en conjunto con el comité disciplinario e implica un periodo con matrícula condicional, durante el resto del semestre en el cual el estudiante cometió la falta y el semestre siguiente.*

ARTICULO 24o. *El estudiante que incurra en la falta presentará descargos por escrito en los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que la autoridad disciplinaria lo solicite.*

ARTICULO 25o. *Tanto la autoridad disciplinaria como el estudiante inculcado podrán anexar pruebas al expediente, siempre por escrito.*

ARTICULO 26o. *La reincidencia en las faltas, ocasionará otras sanciones, las cuales, para poder ser aplicadas deberán estar precedidas por el nombramiento, por parte de la Dirección del Consejo Académico, de un comité disciplinario, cuya función será estudiar y calificar la gravedad de la falta. Para estudiar los hechos y emitir un concepto el comité dispone de tres días durante los cuales estudiará las pruebas allegadas, no obstante podrá solicitar nuevos descargos, tiempo este dentro del cual se interrumpen los términos de emisión del concepto.*

El Director del Consejo Académico dispondrá de tres días hábiles a partir de la fecha en que el comité emita concepto para aplicar o no la sanción, y enviar copia a la hoja de vida.

Las otras sanciones pueden ser:

1- *Cancelación de matrícula temporal: Es una sanción mediante la cual se pierde la calidad de estudiante y por ende lo desvincula de un programa académico durante uno o varios periodos, que a juicio del Director del Consejo Académico, se estima como necesaria para enmendar la falta y lograr un cambio positivo de comportamiento.*

2- *Cancelación definitiva de la matrícula: Es la sanción que desvincula al estudiante de un programa académico en forma definitiva cuando a juicio del Director del Consejo Académico, la conducta que origina dicha sanción no amerite una oportunidad de enmienda, atendiendo a la gravedad de la falta.*

3- *Matrícula condicional: es una sanción aplicada por el Coordinador Académico de un programa por faltas de aspectos académicos, administrativos o disciplinarios y se podrá aplicar durante el periodo en que el estudiante cometió la falta y en el siguiente en el cual el estudiante se matricule. Esta disposición modifica el carácter de la matrícula frente a la calidad del estudiante y condiciona la permanencia de este en el programa durante un periodo en el cual debe enmendar la falta y demostrar un cambio positivo en su comportamiento o en su rendimiento. Una nueva falta acarreará sanciones más drásticas.*

ARTICULO 27o. *Se aplicarán SANCIONES de los que tratan los artículos anteriores, según la gravedad del hecho, CUANDO EL ESTUDIANTE INCURRA EN UNA DE LAS SIGUIENTES FALTAS:*

1- *Controvertir los estatutos y reglamentos de la institución.*

2- *Amenazar, coaccionar o injuriar a estudiantes, profesores, empleados, visitantes o autoridades de la institución.*

3- *Apropiación indebida de bienes de la institución o de estudiantes.*

4- *Impedir el desarrollo o acceso a clase, obstaculizar la enseñanza, la investigación o la marcha académica y administrativa de la institución.*



5- Ocasionar daños en bienes de propiedad de la institución o cualquiera de sus miembros, o utilizar tales bienes en forma no autorizada o contraria a las normas de la institución.

6- Infringir las normas legales y éticas del ejercicio de prácticas

7- Afectar los derechos ciudadanos del vecindario.

8- Estimular el consumo, distribuir en cualquier forma o hacer uso de estupefacientes, bebidas embriagantes o elementos que en alguna forma deterioren física o mentalmente a las personas.

9- Portar armas dentro del recinto de la institución, participar en juegos de azar o en cualquier tipo de actividades delictuosas.

10- Incitar a otros a cometer alguna de las faltas aquí enumeradas.

11- Incumplir los reglamentos de los centros de práctica.

12- Hacer o intentar hacer fraude en los exámenes u otras pruebas académicas o coadyuvar en ellos.

13- Utilizar el nombre de la institución o su uniforme para actividades no relacionadas con actividades propias del ejercicio práctico. Sin el respectivo permiso de la academia.

14- Falsificar documentos públicos, suplantar personas o permitirlo a otras en su nombre y persona.

15- Fumar dentro de los recintos cerrados de la institución.

16- Cualquier falta que atente contra la dignidad o el respeto debido a la institución y a las personas.

Parágrafo: EL FRAUDE ACADÉMICO será sancionado con la anulación del respectivo examen o prueba y recibirá una calificación de CERO (0).

ARTICULO 28o. Contra las sanciones impuestas procederá el recurso de reposición ante la misma autoridad que impulso la sanción y el recurso de apelación ante la autoridad inmediatamente superior.



Los recursos de reposición y apelación deben ser interpuestos por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de impuesta la sanción.

ARTICULO 29o. *Los conflictos de orden académico o administrativo se deberán resolver en las siguientes instancias a saber,*

a) Cuando se susciten entre estudiantes y docentes, se resolverán entre ellos en primer término,

B.-Cuando no se solucionen entre las partes, el jefe del área, a solicitud escrita del estudiante o docente, entrará a conocer el asunto y decidirá lo pertinente dentro de un término de tres (3) días hábiles,

c) Cuando la petición no sea atendida o la decisión no sea compartida por el peticionario, será revisada por el coordinador académico y en última instancia se podrá apelar ante el consejo académico.

CAPITULO SEPTIMO

DE LA INTERPRETACION DE NORMAS

ARTICULO 30o. *Cuando en la aplicación de las normas del presente reglamento, surja duda sobre el sentido de las mismas, se tomará como criterio todos aquellos valores que propendan por una excelencia académica de formación integral y un sentido humano en favor de la comunidad y el estudiante, según el consejo académico.*



CAPITULO OCTAVO

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 31o. *Todos los organismos de la institución están constituidos para servir eficaz y oportunamente a los miembros de la comunidad. Para contribuir a ello, los estudiantes deben cumplir con los tramites y procesos administrativos que se establezcan y seguir las instancias regulares de la institución.*

ARTICULO 32o. *La institución, a petición expresa, expedirá constancias y certificados a sus estudiantes y egresados, de acuerdo con las normas vigentes y cuando el interesado se encuentre a paz y salvo con la institución.*

ARTICULO 33o. *Durante las prácticas y actividades extramurales de la institución, los estudiantes deberán acogerse además al reglamento de la mencionada institución. Durante su permanencia en la entidad la cual les sea asignada en la Corporación las Mercedes para su práctica.*

ARTICULO 34o. *El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición.*

Con mi firma certifico que he leído entendido y aceptado integralmente el contenido de este reglamento.



Nombre del estudiante:

Firma: _____

Fecha: ____ ____ ____

DIA MES AÑO

Sello de ACADEMICO

